



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 20 de octubre de 2020, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000.00
TOTAL:	\$200.000.00
TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE VENCIDA: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.	


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-683
DTE.: NANCY JANETH SERRANO CESPEDES
DDO: PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso con liquidación de costas. Sirvase proveer.


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020.

Auto No.: 1615

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

De otra parte, en cuanto a la solicitud para la ejecución de la sentencia, se ordenará que por Secretaría sea enviado el formato para que se haga la conversión del presente proceso a ejecutivo.

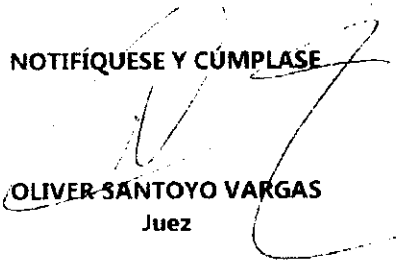
En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

SEGUNDO: Por Secretaría librese OFICIO A LA OFICINA JUDICIAL, diligenciando para el efecto el FORMATO DE COMPENSACIÓN, a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 51 de Fecha 11 de noviembre
de 2020.


Secretaria